



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2024.-

**VISTO:** La Ley Nacional de Tránsito 24449, y sus modificatorias.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante Disposición N° 39/2016 crea el formato digital de la Licencia Nacional de Conducir.

Que luego ha sido incorporada a la aplicación "Mi Argentina".

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en relación a la impresión de las licencias nacional de conducir, para el ámbito de la Ciudad de Río Grande, fueron delegadas al Municipio de Río Grande; y

### CONSIDERANDO:

Que si bien en nuestro país se autoriza circular con la Licencia Nacional de Conducir digital, para acceder a dicha licencia, las y los conductores pueden ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/miargentina/servicios/licencia-digital>.

Que debido a la condición geográfica de nuestra provincial *-insular-* y la dependencia para el tránsito al continente, debiendo circular por el paso fronterizo de la República de Chile.

Que dada la situación actual de la falta de suministros que deben ser proveídos por el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que atento ello, no se podrán imprimir nuevas Licencias de Conducir hasta tanto ingresen los insumos necesarios para tal fin.

Que dicha situación actual, desde el mes de enero del corriente año, afecta a distintos municipios del país, en virtud de la falta de envío de insumos *-plásticos homologados para la impresión de licencias-* por parte de las autoridades en dicho organismo nacional.

Por lo antes mencionado, es necesario el dictado de dicha resolución para el resguardo de la autorización de circular por las rutas de los países limítrofes.

Por Ello:

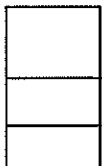
### EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, a partir del día 14/02/2024, a quienes realicen los tramites de renovación y/o otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir en el ámbito Ciudad de Río Grande, un **CERTIFICADO PROVISORIO**, hasta tanto se normalice por parte del Gobierno Nacional la situación del atraso del envío del material necesario para la confección de dicha licencia. Dicho certificado, acompañado por la Licencia Digital, permitirá su acreditación ante las autoridades que así lo requieran, tanto nacional como internacionales.

**ARTICULO 2°.- APROBAR**, el **CERTIFICADO PROVISORIO** enunciado en el artículo que antecede, acompañando dicho modelo a la presente Resolución como ANEXO I.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0070 /2024



Dr. Gonzalo A. Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana  
Municipalidad de Río Grande



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

### ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0070 /2024



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

### CERTIFICADO

El Municipio de Río Grande, **CERTIFICA** que el señor/a: DNI: registra la Licencia Nacional de Conducir, que a continuación se detalla:

**Licencia/s clase/s:**

**Fecha de emisión:**

**Fecha de vencimiento:**

Por el faltante de insumos necesarios, proveídos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se deja expresa constancia que, **EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN**, y que se extiende a fin de ser presentado por ante las autoridades de fiscalización y/o ante quien corresponda, siendo solamente válida cuando sea presentada en conjunto con la Licencia Digital obtenida a través de la aplicación **MI ARGENTINA**, ante la imposibilidad de emitir el ejemplar físico de la licencia nacional de conducir.

**Se expide el presente a los 15 días del mes de febrero de 2024.-**

Firma y sello del responsable  
del Centro de Emisión

  
Dr. Gonzalo A. Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana  
Municipalidad de Río Grande